

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

76

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas a la lectora de español en la Universidad de Tetuán (Marruecos) para el curso académico 2006/2007.*

En el BOE n.º 9, de 11 de enero de 2006, se publicó la Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2006/2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril (BOE de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la citada Resolución de 14 de diciembre de 2005 (BOE n.º 9, de 11 de enero de 2006) por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2006/2007, a propuesta de la Comisión de Valoración reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI:

Ha resuelto:

Primero.—Por Resolución de 23.06.06, BOE 14.07.06, el lectorado de la Universidad Abdelmalek Essaadi de Tetuán, Marruecos, fue adjudicado a doña Rocío Velasco de Castro. Con fecha 6 de noviembre la citada lectora ha renunciado, por lo que se concede el lectorado a doña Petronila González García, nombrada suplente en la citada Resolución, con las condiciones que se indican según lo establecido en la Base Quinta de la Resolución de fecha 14.12.05 (BOE 11.01.06) y en el Acta de Preselección de 8 de junio de 2006.

Programa 143 A 486.03.

Período: 15/12/06 al 31/08/07.

Mensualidad: 1.505 euros.

Ayuda de viaje: 600 euros.

Seguro médico: 23 euros mes.

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta resolución, en los términos previstos en la citada Orden AEC/1098/2006, de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

77

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural del año 2007, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

«A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre del año 2006 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

| Emisión  | Fecha Subasta | Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (%) |
|--|---------------|---|
| Bonos del Estado a 3 años al 2,90 %, vto. 31.10.2008 ..... | 07.12.2006    | 3,645   |
| Bonos del Estado a 5 años al 3,25 %, vto. 30.07.2010 ..... | 02.11.2006    | 3,652   |

No habiéndose efectuado subastas de Obligaciones del Estado durante dicho trimestre.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 89 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el primer trimestre natural de 2007 son el 2,916 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años y el 2,922 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete. En el resto de los casos será de aplicación el tipo de referencia correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.»

Madrid, 26 de diciembre de 2006.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

78

*ORDEN EHA/4035/2006, de 13 de diciembre, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Popular Banca Privada, S.A.*

La entidad Popular Banca Privada, S.A. ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Popular Banca Privada, S.A., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos

## 79

*ORDEN EHA/4036/2006, de 13 de diciembre, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Rabobank International, Sucursal en España.*

La entidad Rabobank International, Sucursal en España, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Rabobank International, Sucursal en España, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## 80

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2007.*

A efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en cumplimiento de la obligación de publicar semestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» el tipo legal de interés de demora,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. En la última operación principal de financiación del Banco Central Europeo en el segundo semestre de 2006, efectuada mediante subasta a tipo variable que ha tenido lugar el 28 de diciembre de 2006, el tipo de interés marginal resultante ha sido el 3,58 por 100.

2. En consecuencia a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2007 es el 10,58 por 100.

Madrid, 28 de diciembre de 2006.-La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## 81

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo Extraordinario que se ha de celebrar el día 6 de enero de 2007.*

### SORTEO EXTRAORDINARIO DE EL NIÑO

El próximo Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de enero de 2007 a las 12 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de cincuenta series de 100.000 billetes cada una, al precio de 200 euros el billete, divididos en décimos de 20 euros, distribuyéndose 14.000.000 de euros en 37.812 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

|                          |   | Euros      |
|--------------------------|---|------------|
| <i>Premios por serie</i> |   |            |
| 1                        | De 2.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) .....  | 2.000.000  |
| 1                        | De 1.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) .....  | 1.000.000  |
| 12                       | De 14.000 euros (doce extracciones de 5 cifras) .....   | 168.000    |
| 1.400                    | De 1.000 euros (catorce extracciones de 3 cifras) .....   | 1.400.000  |
| 5.000                    | De 400 euros (cinco extracciones de 2 cifras) ..  | 2.000.000  |
| 2                        | Aproximaciones de 12.600 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....   | 25.200     |
| 2                        | Aproximaciones de 6.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....  | 12.000     |
| 99                       | Premios de 1.000 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....   | 99.000     |
| 99                       | Premios de 1.000 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....   | 99.000     |
| 99                       | Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... | 99.000     |
| 99                       | Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo ..... | 99.000     |
| 999                      | Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....  | 999.000    |
| 9.999                    | Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....  | 1.999.800  |
| 10.000                   | Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....                | 2.000.000  |
| 10.000                   | Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....                | 2.000.000  |
| 37.812                   |   | 14.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 400 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 1.000 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los catorce premios correspondientes a las extracciones de cinco cifras mediante la